

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y TÉCNICO EN MATERIA FISCAL Y TRIBUTARIA PARA LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. Y PARA RED DE VILLAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA, S.A., CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 30.000 EUROS (IVA NO INCLUIDO).

Expediente: C101-02SD-1224-0102

CPV: 79211000-6

1. ANTECEDENTES

La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (en adelante Turismo y Deporte de Andalucía), de acuerdo con sus estatutos (según el Acuerdo de 12 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 27 de julio de 2010, que autorizaba la creación de la «Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.» y por el que se aprueban los nuevos estatutos de la citada empresa pública para su adaptación a la normativa reguladora de las sociedades de capital), contempla en su objeto social la realización de actividades y servicios tendentes a la mejora y crecimiento de la industria turística y del deporte, a cuyo fin desarrolla, entre otras acciones, la producción y la distribución de la información que favorezca al desarrollo turístico o deportivo andaluz.

Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A. (en adelante Red de Villas), se constituye como sociedad anónima el 10 de septiembre de 2009 y tiene su domicilio social en Málaga, calle Compañía, 40, siendo su objeto social principal, la gestión y explotación de inmuebles y servicios afectos al uso hotelero-turístico; y concretamente la gestión y explotación de la red de establecimientos turísticos/hoteleros de la titularidad de la Junta de Andalucía. Red de Villas está participada al 100% por Turismo y Deporte de Andalucía.

Turismo y Deporte de Andalucía es sujeto pasivo "dual", es decir, que realiza actividades empresariales y actividades no empresariales, a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). El objeto de esta licitación es la contratación de un servicio integral de asesoramiento fiscal y tributario en las operaciones que Turismo y Deporte de Andalucía y su sociedad participada desarrollen en la actualidad o en el futuro, tanto a nivel, local, autonómico, nacional como internacional.

La contratación de este servicio se considera fundamental para que la promoción del turismo y del deporte en Andalucía que realice la empresa, se registre y declare ante la autoridad competente de forma correcta, contribuyendo así a la consecución de los objetivos estratégicos de esta Empresa Pública.

Atendiendo al objeto social de Turismo y Deporte de Andalucía descrito anteriormente, esta acción se encuadra dentro del Objetivo PAIF 4.1.1.5., mientras que en Red de Villas se encuadra en el Objetivo PAIF 3.1.



2. FINANCIACIÓN

Transferencia de Financiación de Explotación, recogida en los proyectos PRY2025-7119, PRY2025V-0011, PRY2026-7119 y PRY2026V-0011 del ERP Navision, con cargo a las fuentes de financiación de código 10000G/75B/44364/000 y 10000G/46A/44364/000.

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

El asesoramiento fiscal y tributario engloba, las declaraciones de los diferentes tributos, impuestos o tasas nacionales, autonómicos o locales; las consultas de la aplicación de la legislación fiscal a los casos particulares de la empresa y los escritos de atención de requerimientos, alegaciones o recursos que la Administración tributaria pueda requerir, aportan valor al negocio en la medida que la correcta declaración de las operaciones no genere riesgos.

En el ejercicio de las actividades recogidas dentro de su objeto social, tanto Turismo y Deporte de Andalucía como Red de Villas requieren la gestión integral del asesoramiento fiscal y tributario, incluyendo el registro y gestión de los impuestos, tributos y tasas a nivel local, nacional, comunitario e internacional, todo ello en aras de la necesaria optimización de los recursos públicos.

Objetivos estratégicos

- La declaración fiscal correcta de las operaciones económicas y comerciales es necesaria para el fomento del turismo y del deporte de estas Empresas Públicas tanto en el mercado nacional, en el comunitario como en los mercados internacionales.
- Asesoramiento, preparación y presentación de cualquiera de las declaraciones fiscales periódicas, autoliquidaciones o declaraciones recapitulativas de carácter informativo que se le requiera ante cualquier Administración (estatal, autonómica o local).
- El estudio y asesoramiento en materia del derecho Tributario en todos sus aspectos.
- La defensa jurídica de estos derechos ante las distintas Administraciones públicas nacionales.

Acciones

A nivel de Grupo de Empresas.

- Análisis, asesoramiento y preparación de la documentación en materia de operaciones entre empresas vinculadas.
- Asesoramiento e intervención en las operaciones de reestructuración institucional que se puedan producir, incluidas operaciones de fusión en general, transmisión de activos y pasivos, total o parcial de la empresa o de sus diferentes líneas de actividad.
- Asesoramiento mediante consultas de carácter tributario que se formulen en el ámbito del grupo
- Revisión sistemática de las principales áreas de tributación que afectan al grupo, de forma planificada en el tiempo, de forma que permitan definir su política fiscal.

A nivel individual tanto a Turismo y Deporte de Andalucía como a Red de Villas.

- Información permanente y actualizada de la normativa de naturaleza tributaria que entre en vigor durante el periodo de vigencia del contrato, así como novedades en materia de resoluciones de la Dirección General de Tributos y sentencias de los Tribunales de Justicia que pudieran resultar de especial interés, con los comentarios que procedan sobre la forma en que afecta dicha normativa y jurisprudencia.



- Resolución de cuantas consultas sean formuladas, verbalmente o por escrito, sobre la aplicación práctica del derecho tributario en las operaciones económicas.
- Asesoramiento en la elaboración de la liquidación del Impuesto sobre Sociedades incluyendo:
 - 1- Conciliación del resultado contable con la base imponible y cálculo, en su caso, del gasto por Impuesto de Sociedades a contabilizar por la Sociedad.
 - 2- Preparación de la liquidación por el Impuesto de Sociedades a presentar por la Sociedad y pagos fraccionados a cuenta
 - 3- Redacción de la nota fiscal de la memoria correspondiente a las cuentas anuales de la Sociedad
 - 4- Pagos a cuenta
 - 5- Nota explicativa de los ajustes realizados.
- Elaboración de informes o dictámenes en materia tributaria.
- Asesoramiento, preparación y presentación de cualquiera de las declaraciones fiscales periódicas, autoliquidaciones o declaraciones recapitulativas de carácter informativo que se le requiera ante cualquier Administración (estatal, autonómica o local).
- Asesoramiento fiscal en materia de tributos locales, incluyendo el relativo a los tributos derivados como consecuencia de la obtención de licencias de obras en todo el territorio de la Comunidad Autónoma.
- Asesoramiento y colaboración en materia de valoración catastral de bienes inmuebles y del Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Comparecencia ante cualquiera de los órganos de la Administración Tributaria (estatal, autonómica o local) a efectos de solventar las incidencias en relación a cualquier tributo o procedimiento tributario.
- Asesoramiento fiscal al departamento de recursos humanos en materia de cálculo de retenciones de IRPF, así como solventar cuantas incidencias puedan producirse al respecto, incluyendo la elaboración de informes para su remisión al proveedor del programa de gestión de nóminas cuando sea requerido. Conciliación de las bases declaradas en las declaraciones periódicas de retenciones, con los gastos de personal y pagos profesionales contabilizados, así como solventar cuantas incidencias puedan producirse relacionadas con el impuesto.
- Asesoramiento fiscal en la elaboración de contratos y convenios por parte del departamento de asesoría jurídica.
- Asesoramiento fiscal a cualquier otro departamento de las Entidades, que lo requiera.
- Preparación de escritos a presentar ante la Administración Tributaria y/o ante los Tribunales Económicos-Administrativos (consultas tributarias, alegaciones, recursos, solicitudes de aplicación de incentivos fiscales, solicitudes de devoluciones de ingresos indebidos, rectificaciones de autoliquidaciones, incidentes de ejecución, sanciones, embargos, requerimientos de información, etc.) cualquiera que sea el procedimiento que traiga causa.
- Asistencia ante la Inspección de los Tributos. Dicha asistencia se concretará del modo siguiente:
 - 1- Revisión de los ejercicios abiertos a inspección. Formulación de diagnóstico e informe de revisión previo análisis de los impuestos principales que afectan a la actividad de la Empresa en los ejercicios abiertos a inspección.
 - 2- Resolución de cuantas consultas se formulen sobre cómo afrontar la actuación inspectora, informando a las Empresas de sus derechos y obligaciones ante esa situación.
 - 3- Revisando con carácter previo la documentación que a requerimiento de la inspección se deberá aportar.
 - 4- Examinando, con carácter previo a la firma del contenido de cuantas diligencias extienda la inspección excepto las de mero trámite.
 - 5- Asesorando sobre la conformidad o disconformidad a las propuestas de liquidación que se practiquen por la Inspección, así como las comparecencias ante la Administración Tributaria, en su caso.



4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (36.300,00 €), IVA incluido. Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Concepto	Importe
A. Costes directos (40%)	12.612,00
B. Costes indirectos (60%) incluido gastos generales y beneficio industrial	17.388,00
C. Total presupuesto ejecución (A + B)	30.000,00
D. IVA (21% de C.)	6.300,00
E. Presupuesto base de licitación (C+D)	36.300,00

Para ello, se han calculado los porcentajes de costes directos, indirectos y beneficio industrial a partir de la información proporcionada por la Central de Balances del Banco de España (CenBal, http://app.bde.es/rss_www/Ratios), para el sector de actividad M692 (actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal), ejercicio 2023, tamaño "Total tamaños" y país España, tomando el valor Q2, que corresponde a la mediana de la serie.

Gastos de personal	42,04
Costes indirectos	50,30
Beneficio industrial	7,66
	100,00

A partir de estos valores se realiza la siguiente estimación del coste del personal adscrito a la presente prestación de servicios, en línea con el salario medio del personal de las Big Four (KPMG, PRICEWATERHOUSECOOPERS, DELOITTE y ERNST & YOUNG):

Perfil	Tarifa / Hora	Dedicación (Horas)	Tota (sin IVA)
Coordinador de los trabajos	61,49	75,00	4.612,00
Técnico	40,00	200,00	8.000,00
Totales		275,00	12.612,00

No se indica un desglose o desagregación de los costes salariales por género al no haberse tenido en cuenta, dadas las características de las prestaciones objeto del contrato, esta diferenciación a la hora de determinar el precio.

5. DISPONIBILIDAD Y RESERVA DE CRÉDITO

La Subdirectora responsable PAIF de los trabajos objeto del contrato que suscribe la presente memoria, acredita la existencia de crédito y su reserva para llevar a cabo la licitación solicitada por importe total de 36.300,00 euros (IVA incluido) con la generación y codificación en el ERP-Navision del expediente de contratación EC24T-00352 y EC24V-00006, según el siguiente detalle de anualidades:



Anualidad	Proyecto/s	Importe (IVA incl.)
2025	PRY2025-7119	13.062,50
	PRY2025V-0011	3.327,50
2026	PRY2026-7119	14.520,00
	PRY2026V-0011	3.630,00
2027	PRY2027-7119	1.187,50
	PRY2027V-0011	302,50

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución prevista del contrato es de 24 meses. Se contempla la posibilidad de establecer hasta 2 prórrogas ANUALES del presente servicio.

La/s prórroga/s, si la/s hubiera, se acordará/n por el órgano de contratación y será/n obligatoria/s para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

7. CAUSAS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

N/A

8. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

División en Lotes: NO

Justificación:

La división por lotes no es posible para la presente contratación debido a la naturaleza integral y cohesionada del servicio requerido.

La fragmentación de este servicio en lotes supondría un incremento muy significativo en la complejidad de la prestación del servicio. Además, la gestión unificada del proyecto permite una mayor optimización de recursos, una comunicación más fluida y una capacidad de respuesta más ágil ante los cambios en el entorno actual.

9. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

9.1. Los criterios de solvencia económica serán los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Particulares.

9.2. Las empresas licitadoras deberán presentar la siguiente documentación acreditativa de la solvencia técnica.

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres (3) años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Se acreditarán mediante certificados de los beneficiarios o a falta de este certificado, mediante una declaración de la empresa licitadora,



acompañada de los documentos obrantes en poder de la misma que acrediten la realización de la prestación.

Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica o profesional en función de la documentación exigida, si cumple el haber realizado en los tres últimos ejercicios, tres servicios o trabajos de asesoramiento fiscal y tributario en agencias públicas empresariales o sociedades mercantiles del sector público andaluz, participadas mayoritariamente por la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias y demás entidades de derecho público, por un importe mínimo cada uno del 70% del valor estimado de la presente licitación.

- Listado con los profesionales que va a destinar la empresa licitadora al cumplimiento del contrato. A estos efectos el licitador deberá aportar una declaración responsable con indicación del nombre, apellidos, titulación académica y profesional y experiencia en número de años, de que cuenta con el siguiente personal mínimo a los efectos de realización del contrato:

- Un interlocutor, coordinador de los trabajos, con experiencia de al menos 10 años en asesoramiento jurídico fiscal y tributario, de los cuales al menos 5 años serán en agencias públicas empresariales o sociedades mercantiles del sector público andaluz, participadas mayoritariamente por la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias y demás entidades de derecho público.
- Un técnico con una experiencia mínima de 5 años en asesoramiento fiscal y tributario, de los cuales al menos 3 años será en agencias públicas empresariales o sociedades mercantiles del sector público andaluz, participadas mayoritariamente por la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias y demás entidades de derecho público.

La experiencia de estos profesionales se acreditará mediante certificados de las empresas, de los servicios de asesoramiento realizados, con especificación de los llevados a cabo con entidades pertenecientes al sector público.

9.3. Los criterios de adjudicación serán los siguientes:

En la contratación de un servicio de asesoría fiscal y tributaria, es fundamental considerar no solo el precio ofertado, sino también otros aspectos que determinarán el éxito del proyecto. Por ello, se propone incluir en el contrato criterios de valoración adicionales, como la calidad de la propuesta global, el plan de trabajo y el cronograma.

A. Criterios de adjudicación por aplicación de un **juicio técnico** de valoración:

Oferta Técnica: Máximo 45 puntos.

Se valorará con 45 puntos, desglosados de la siguiente manera:

a) Calidad de la oferta técnica. Se valorará con un máximo de 10 puntos.

A estos efectos se valorará positivamente la estructura de la información, sistematización, coherencia, viabilidad y eficiencia en la confección de la oferta técnica y la concreción de la misma. Esto garantiza que se seleccione la propuesta que mejor se adapte a las necesidades de la empresa y que tenga las mayores probabilidades de éxito.

b) Plan de trabajo y cronograma de actuaciones. Se valorará con un máximo de 35 puntos.

Se valorará con hasta 35 puntos, la descripción del procedimiento para atender los requerimientos de Turismo y Deporte de Andalucía y Red de Villas, valorándose positivamente el grado de ajuste a las necesidades teniendo en cuenta la naturaleza jurídica y actividades de ambas sociedades y el aporte de valor añadido sobre los trabajos incluidos en el PPT. Se considerará la verosimilitud, coherencia y planificación temporal de los trabajos.



B. Criterios de adjudicación por **aplicación de fórmulas**: Máximo 55 puntos:

a) **Oferta Económica**: Se asignará la máxima puntuación de 40 puntos a la oferta más baja, puntuando el resto de forma proporcional mediante regla de tres inversas.

b) **Mejoras**: Se asignará una puntuación máxima 15 puntos, conforme el siguiente desglose:

- Compromiso en la rapidez en las respuestas a consultas telefónicas (máximo 5 puntos):
 - Menos de un día, 5 puntos.
 - Más de un día, 1 punto.
 - En caso de que no oferte este apartado se le otorgará 0 puntos.
- Compromiso en la rapidez de la respuesta a consultas escritas (máximo 5 puntos):
 - Menos de tres días, 5 puntos.
 - Más de tres días, 1 punto.
 - En caso de que no oferte este apartado se le otorgará 0 puntos.
- Compromiso en la frecuencia de comunicaciones de las novedades y actualizaciones fiscales (máximo de 5 puntos). Se otorgará la máxima puntuación a las empresas que se comprometan a comunicaciones con mayor frecuencia en el tiempo.
 - 1 vez al mes: 1 punto.
 - 1 vez a la semana: 5 puntos.
 - En caso de que no oferte este apartado se le otorgará 0 puntos.

9.4. Documentación que deben presentar las empresas licitadoras como oferta técnica:

- Memoria que incluya planteamiento de interlocución, plan de trabajo con cronograma de actuaciones, con especial incidencia en la problemática fiscal tanto de Turismo y Deporte de Andalucía como de Red de Villas.

Esta memoria no podrá tener una extensión superior a 15 folios tamaño A4 (tipo de letra: Arial; tamaño de letra: 12).

10. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación, por procedimiento abierto y tanto para Turismo y Deporte de Andalucía como para Red de Villas, de un servicio integral para para el asesoramiento jurídico y técnico en materia Fiscal y Tributaria, por un importe de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (36.300,00 €), IVA incluido.

En Málaga, a 12 de diciembre de 2024.

Técnico Responsable	Director Responsable PAIF
Subdirección Económico-Financiera	Subdirección Económico-Financiera